



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**CAMPO REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público acuerdo provisional de modificación de tributos y tasas, aprobado en sesión de Pleno Municipal de 27 de noviembre de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Campo Real.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Campo Real, a 30 de noviembre de 2012.—El alcalde, Felipe Moreno Morera.

(03/39.829/12)

